



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 2350 DE 2019

26 DIC 2019

Por el cual se deroga el Decreto 451 de 2018 y se designa gobernadora *ad hoc* para el departamento del Valle del Cauca

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Diana Lorena Vanegas Cajiao, Directora del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, a través de auto interlocutorio 027 del 24 de noviembre de 2017, resolvió declarar que el departamento del Valle del Cauca se encuentra impedido para conocer del recurso de apelación dentro del proceso policivo de *statu quo* 2016-03 que adelanta la Secretaría de Convivencia y Participación Comunitaria de la alcaldía de El Cerrito, Valle del Cauca, comoquiera que el predio objeto del proceso citado es un bien fiscal propiedad del departamento del Valle del Cauca, según escritura pública 081 de 18 de abril de 1953 otorgada en la Notaría Única del municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.

Que mediante auto 1209 de 28 de diciembre 2017, la Procuraduría Regional del Valle del Cauca aceptó el impedimento de la gobernación del Valle del Cauca, planteado por la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica, al considerar configurada la causal contemplada en el numeral 1º del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil [sic], y consecuentemente, solicitó la designación de un funcionario *ad hoc*.

Que mediante Decreto 451 del 9 de marzo de 2018, el presidente de la República designó a la doctora Liliana Rocío Burbano Bolaños, quien se desempeñaba como Directora de Asuntos Legislativos del Ministerio del Interior, como gobernadora *ad hoc* del departamento del Valle del Cauca, para conocer del recurso de apelación dentro del proceso policivo de *statu quo* 2016 – 03 que adelanta la Secretaría de Convivencia y Participación Comunitaria del municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.

Que mediante EXTMI18-22594 de 5 de junio 2018, la Secretaria Jurídica de Presidencia de la República, remitió comunicación suscrita por la doctora Liliana Rocío Burbano Bolaños, a través de la cual manifiesta que no le fue posible posesionarse como gobernadora *ad hoc* del departamento del Valle del Cauca, y por lo tanto, renuncia a tal designación.

Continuación del decreto "Por el cual se deroga el Decreto 451 de 2018 y se designa gobernadora ad hoc para el departamento del Valle del Cauca"

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone que procede la derogatoria de un nombramiento, entre otros eventos, cuando "la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar un gobernador *ad hoc* para el departamento del Valle del Cauca.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4 de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios *ad hoc* en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar el Decreto 451 de 9 de marzo de 2018, mediante el cual se designó a la doctora Liliana Rocío Burbano Bolaños, identificada con cédula de ciudadanía 1.026.255.937, como gobernadora *ad hoc* del departamento del Valle del Cauca.

Artículo 2. Designación. Designar como gobernadora *ad hoc* para el departamento de Valle del Cauca, a la doctora **Jeannette Patricia Muñoz Nieto**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.982.069, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado código 2028, grado 18, de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Dirección de Asuntos Religiosos, para conocer del recurso de apelación dentro del proceso policivo de *statu quo* 2016-03 que adelanta la Secretaría de Convivencia y Participación Comunitaria de la alcaldía de El Cerrito, Valle del Cauca.

Artículo 3. Posesión. La gobernadora *ad hoc* designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 92 del Decreto Ley 1222 de 1986.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar, a través de la oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la doctora Liliana Rocío

4y

Continuación del decreto "Por el cual se deroga el Decreto 451 de 2018 y se designa gobernadora ad hoc para el departamento del Valle del Cauca"

Burbano Bolaños, a la gobernadora *ad hoc* designada en el presente acto, a la gobernadora titular del departamento del Valle del Cauca y a la Procuraduría Regional de Valle del Cauca.

Artículo 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

26 DIC 2019



La Ministra del Interior,



NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA